

PERGAMINO, 29 de Noviembre de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 1994, al considerar el Expediente: D-248/94 D.E. eleva Expte. D-3631/94 **VECINOS CALLE MATHEU, IRLANDA Y FERNANDEZ BLANCO**, solicita autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la **RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

- MATHEU ENTRE FERNANDEZ BLANCO Y BV. PARAGUAY (AMBAS ACERAS)
- MATHEU ENTRE FERNANDEZ BLANCO E IRLANDA (AMBAS ACERAS)
- MATHEU ENTRE IRLANDA Y DIEGO DE LA FUENTE (AMBAS ACERAS)
- IRLANDA ENTRE BV. AMEGHINO Y MATHEU (AMBAS ACERAS)
- IRLANDA ENTRE MATHEU Y PASO (AMBAS ACERAS)
- FERNANDEZ BLANCO ENTRE MATHEU Y BV. AMEGHINO (AMBAS ACERAS)

integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: NORMA O. DE MAZZEI
Secretario: ABRAHAM MONICA
Tesorero : CARBANELL GRACIELA
Vocales : LIDIA SANTINELLI DE QUAGLIA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

Corresp. Expte. D-248/94 D.E. D-3631/94 PAGINA 1

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluídos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

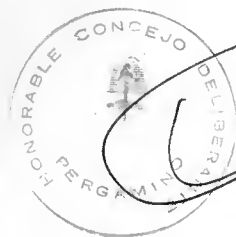
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3763/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE